3-60
NIT . 900.195.934-5

Yopal, 27 de diciembre de 2022

Doctora:
ARLEDY ALVARADO PATIÑO
Gerente
Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Yopal – Casanare

REFERENCIA: INVITACION PRIVADA DE OFERTA N° 103/2022 – PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

OSCAR MEDINA GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Yopal, con cedula de ciudadanía número 79.326.189 de Bogotá. Obrando en representación de 3-60 LPLUS SAS., someto a su consideración la presente oferta, en atención a la invitación de la referencia. Para tal efecto declaro que:

1. Conozco las condiciones de contratación y las aceptos en su integridad.
2. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que el HORO E.S.E. debe realizar al contrato para justarlo a nuevos requerimientos legales y técnicos y a cumplir la integridad del objeto y obligaciones contractuales.
3. Que quién presenta esta propuesta no se encuentra en curso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la constitución política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
4. Que el valor de la propuesta asciende a la suma de $40.000.000 (cuarenta millones de pesos M/cte.) correspondiente al presupuesto oficial de la SOLICITUD DE OFERTA No 103/2022 – PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA
5. Que la presente propuesta consta de (110) folios debidamente numerados.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente invitación es calle 16 # 31-30 en Yopal. Correo electrónico: 360casanare@gmail.com, teléfonos: 3108574648, 3103350143.

Atentamente,
Nombre o razón social del proponente: 3-60 PLUS SAS
Nombre del R/L: OSCAR MEDINA GOMEZ
C.C. 79.326.189 de Bogotá
Dirección: calle 16 # 31-30 Yopal
Teléfono: 3108574648 – 3103350143
E-mail: 360casanare@gmail.com

Firma: _____

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/12/2022 - 14:12:35
Recibo No. S000691755, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mmdKcbTXFh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : 360 PLUS SAS
Sigla : 360 PLUS SAS
Nit : 901400915-9
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 150402
Fecha de matrícula: 04 de agosto de 2020
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 16 31-30 CASA 8 - Puerto amarilla
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : oscarmedina48@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108574648
Teléfono comercial 2 : 3103350143
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 16 31-30 CASA 8 - Puerto amarilla
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : oscarmedina48@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3108574648
Teléfono notificación 2 : 3103350143
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de julio de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2020, con el No. 38004 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada 360 PLUS SAS, Sigla 360 PLUS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto: la sociedad tendrá como objeto principal el ejercicio de toda actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero, en especial las que tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual. Realizar eventos, montajes, espectáculos, asesorías, inversiones y negocios en general a nivel nacional o internacional a través de medios físicos o por internet, realización, comercialización, promoción y presentación de toda clase de espectáculos de entretenimientos a nivel nacional e internacional, presentados en forma física o virtual a través de internet. Explotación y comercialización de toda clase de espectáculos de entretenimiento a nivel

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/12/2022 - 14:12:37
Recibo No. S000691755, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN *mmdKcbTXFh*

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional e internacional, físicos o por internet, publicidad física y virtual a través de internet, explotación, comercialización de la actividad artística en general de manera física o través de internet, asesoría en negocios internacionales, asesorías en comunicación internacional y nacional. Podrá explotar, comercializar, transformar, exportar e importar todo tipo de piedras preciosas, efectuar operaciones de comercio exterior y orientar sus actividades hacia la promoción comercial de productos y servicios Colombianos en los mercados nacionales e internacionales. Además la empresa podrá: 1. Prestación de servicio de transporte nacional e internacional, por carretera, fluvial, marítimo, ferroviario y aéreo; 2. Transporte y distribución de todo tipo de productos alimenticios; 3. Distribución y comercialización de productos puerta a puerta; 4. Compraventa, distribución y alquiler de equipos de transporte; 5. Prestación de servicios de comunicaciones; 6. Prestar servicios de operador logístico de transporte; 7. Coordinar el tráfico de empresas de transporte en todas las modalidades; 8. Subcontratar empresas de transporte en todas las modalidades; 9. Operar como agente de carga; 10. Comercialización al por mayor y al de tal todo tipo de productos alimenticios; 11.Comercializar, almacenar, distribuir y empacar productos alimenticios; 12. Prestación de servicio de asesoría y consultoría en actividades relacionadas con el objeto social de la compañía; 13. Comercializar y distribución de productos terminados; en cumplimiento de los mismos la empresa podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para la cabal ejecución del objeto de la misma y que tengan relación con el objeto mencionado, tales como: 1. Participar en licitaciones tanto públicas como privadas, internacionales, subregionales, andinas o nacionales. 2. Realizar toda clase de construcciones, obras, y montajes para el desarrollo del objeto social. 3. Prestar toda clase de asesorías, consultorías e interventorías, sea en o con empresas públicas o privadas. 4. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, embargar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable. 5. Dar o tomar dinero en mutuo. 6. Dar en garantía los bienes muebles o inmuebles que posea la sociedad y celebrar todas las operaciones de crédito que permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. 7. Constituir, comprar filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendida en el objeto social y tomar intereses como participe, asociada, accionista, fundadora o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo. 8. Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a estas empresas. 9. Enajenar sus cuotas derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas, absorberlas o entrar en unión temporal, 10. Representar entidades nacionales o extranjeras con objeto similar o complementario al de la empresa. 11. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial. 12. Adquirir y otorgar concesiones para su explotación 13. Compra, venta, importación y exportación de toda clase de equipos para el desarrollo del objeto social. 14. Celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes inmuebles de carácter civil o comercial, que guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer derechos y cumplir obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la empresa. 15. Transigir, desistir, apelar decisiones de árbitros y amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés, frente a terceros, a los socios mismos, o a sus administradores y trabajadores; 16. Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y complementarios o accesorios de todos los anteriores, la existencia y el funcionamiento de la sociedad conducentes al buen logro de los fines sociales; 17. Constituir y participar en patrimonios autónomos, fiduciarios y de titularización; 18. Presentar solicitudes ante entidades oficiales o privada; transigir, desistir y apelar decisiones judiciales y arbítrales. 19. Almacenar, ensamblar, empacar, preparar, distribuir y entregar productos alimenticios crudos, procesados, fríos o calientes, que se utilicen o se llegasen a aprobar en los programas de alimentación escolar, alimentación institucional y programas de complementación nutricional a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, bajo cualquier forma de contratación o modelo de asociación, con entidades públicas y privadas. También podrá realizar: 1. La sociedad se dedicará a la importación, exportación, distribución y comercialización de equipos y dispositivos médicos y paramédicos, representar casas nacionales y extranjeras 2. Importación de toda clase de bienes y materiales primas que se requieran para el normal desenvolvimiento del objeto social 3. Negociación de franquicias, compra venta de muebles o inmuebles, entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad 9. La sociedad también podrá formar parte de las sociedades de hecho, de responsabilidad limitada o anónima, fusionarse o incorporarse en otra y otros. 5. La producción, importación, exportación, distribución y comercialización de equipos y dispositivos médicos y muebles hospitalarios, equipos para laboratorios, terapia física, audiología, audiometría, fonoaudiología, imágenes diagnósticas, instrumental médico y odontológico, equipos e insumos propios de odontología, reactivos de laboratorio clínico, medicamentos en todas las ramas de la medicina, veterinaria, industrial e investigación científica, ortopédicos, ayudas técnicas y paramédicos, 6. La compra venta y

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/12/2022 - 14:12:38
Recibo No. S000691755, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN *mmdKcbTXFh*

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distribución de productos medico quirúrgicos, hospitalarios, ortopédicos, negocios de investigación, desarrollo, fabricación, mercadeo importación y exportación de muebles y equipos hospitalarios e inversiones a nivel industrial 7. Podrá ocuparse igualmente del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos y dispositivos médicos, muebles hospitalarios, ortopédicos, paramédicos y medico quirúrgicos, equipos industriales, instalaciones en general, propios o de terceros 8. Importar, comprar, vender, distribución y hacer mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, alquiler y/o arrendamiento, construcción de: Infraestructuras, laboratorios, pisos, techos, iluminación, calderas, plantas eléctricas, equipos industriales, redes de gases medicinales y vacío, aire acondicionado, calefacción, sistemas de evacuación, sistemas eléctricos y electrónicos, dispositivos y equipos médicos, equipos para laboratorio, equipos e instrumental odontológico, instrumental médico, cableados estructurados, computadores, sistemas de teleconferencia, equipos de comunicaciones, impresoras, impresoras 3d, en general de todo tipo de periféricos de salida, video beam, plotters, televisores, todo tipo de tecnología en general, fotocopiadoras, ups, software, rutas de residuos hospitalarios, sistemas de potencia, todo tipo de elementos de ferretería en general, equipos y máquinas para uso agropecuario y ambiental, dotaciones para cocinas y todo elemento y/0 dispositivo propio de cada área, lugar, ubicación, del sector hospitalario para el correcto funcionamiento de cada una. 9. Fabricación, venta y distribución de dotación, uniformes, calzado elementos de seguridad industrial para empleados y obreros de entidades públicas 0 privadas. 10. Comercialización, distribución y suministro de elementos de aseo y limpieza institucional, hospitalaria, personal, industrial y hogar en todas las áreas y campos. 11. Comercialización, distribución y suministro de elementos de cafetería, útiles, papelería, kits escolares, libros y publicidad en todas sus ramas y todo material, cosa u objeto para oficinas y áreas administrativas. 12. Comercialización, distribución y suministro de todo tipo de elementos deportivos y dotación de laboratorios. 13. Importación, comercialización y transformación de vehículos en todas las áreas comerciales, ambulancias, unidades médicas móviles y repuestos para estos. 14. La sociedad podrá asesorar, construir y contratar obras civiles en todos los campos de la ingeniería como clínicas, hospitales, centros médicos, puentes, vías, oleoductos, casas de interés social, hoteles, conjuntos, viviendas y otras construcciones. 15. Asesorar, auditar y calificar en certificaciones de habilitación y acreditación en salud, tecnovigilancia, análisis y tratamientos de residuos y desechos hospitalarios, certificaciones de calidad y todo proyecto encaminado a mejorar la calidad de la salud y seguridad del paciente. 16. Importar, comprar, fabricar, comercializar, vender o exportar toda la línea de metrología, sistemas e instrumentos de paso, medición y control industrial, sistemas de monitorea en general, análisis y observación del medio ambiente, ingeniería y seguridad industrial, servicios de mantenimiento de equipos o sistemas, servicios de calibración, homologación, verificación y patronamientos, podrá expedir certificados correspondientes conforme a la Ley y a las normas vigentes. 17. Importar, comprar, diseñar, vender e instalar todo tipo de software con su respectivo hardware para su correcto funcionamiento. 18. Prestar servicios de lavandería, planchado y esterilización de prendas e insumos médicos, quirúrgicos y hoteleros, así como la compra y venta de todo material y equipos de estas áreas. 19. Comercializar todo tipo de alimentos y bebidas y dotaciones en general de uso hotelero y hospitalario. 20. Invertir, contratar; en proyectos de promoción y prevención de la salud, salud ocupacional, así como en todo lo concerniente a estudios, auditorias, investigaciones, asesorías; sociales, ambientales, ingenieriles y del sector salud. 21. Administración, señalización, mantenimiento de zonas de parqueo permitido, zonas azules, zonas de estacionamiento permitido, parqueaderos en general, fabricar, diseñar, importar, exportar todo tipo de señalización vial, así como realizar actividades de todo tipo de mantenimientos de pintura, señalización y malla vial y 22. Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre. 23. Suministro de insumos para elaborar licencias de conducción y tránsito. Dotación de placas para motocicleta, motocarro y vehículos en general. 24. Realizar todo tipo de concesiones, administraciones para todo tipo de proyectos. 25. Fabricar, comprar, vender, distribuir todo tipo de mobiliario y dotaciones en general para escuelas, colegios y universidades como pupitres, mesas, lokers, tableros, libros, ayudas audio visuales y todo lo relacionado con todas las áreas 0 suministros para su correcto funcionamiento, así como formular, diseñar, administrar, instalar todo tipo de soluciones tecnológicas para todo tipo de sector 26. Asesorar jurídica, económica, social y, técnicamente todo tipo de proceso, proyecto 0 situación que lo requiera 27. Dotaciones e implementaciones de todo tipo de proyectos para tecnologías de la información y la comunicación 28. Dotación y creación de construcciones inteligentes 29. Celebrar contratos de todo tipo de servicios, suministros y concesiones 27. Realizar todo tipo de actividades lícitas. 28. Realizar las siguientes actividades: A) importar, exportar, distribuir, comercializar, representar, distribuir y/o agenciar a firmas nacionales o extranjeras que fabrique, ensamblen, comercialicen, industrialicen, suministren, procesen, confeccionen, representen o distribuyan los siguientes elementos y/o equipos importados y/o de fabricación nacional, tanto al por mayor y/o al detal que a continuación se relacionan: 1) La producción, importación, exportación, distribución y comercialización de equipos y dispositivos médicos y muebles hospitalarios, equipos para

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/12/2022 - 14:12:40
Recibo No. S000691755, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mmdKcbTXFh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

laboratorios, terapia física, audiología, audiometría, fonoaudiología, imágenes diagnósticas, instrumental médico y odontológico, equipos e insumos propios de odontología, reactivos de laboratorio clínico, medicamentos en todas las ramas de la medicina, veterinaria, industrial e investigación científica, ortopédicos, ayudas técnicas y paramédicos, 2) la compra venta y distribución de productos medico quirúrgicos, hospitalarios, ortopédicos, negocios de investigación, desarrollo, fabricación, mercadeo importación y exportación de muebles y equipos hospitalarios e inversiones a nivel industrial 3) podrá ocuparse igualmente del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos y dispositivos médicos, muebles hospitalarios 4) importar, comprar, vender, distribución y hacer mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, alquiler y/o arrendamiento, construcción de: Infraestructuras, laboratorios, pisos, techos, iluminación, calderas, plantas eléctricas, equipos industriales, redes de gases medicinales y vacío, aire acondicionado, calefacción, sistemas de evacuación, sistemas eléctricos y electrónicos, dispositivos y equipos médicos, equipos para laboratorio, equipos e instrumental odontológico, instrumental médico, cableados estructurados, computadores, servidores, tableros inteligentes, sistemas de teleconferencia, tecnología en general, equipos de comunicaciones, impresoras, video beam, televisores, fotocopiadoras, ups, software, rutas de residuos hospitalarios, sistemas de potencia, todo tipo de elementos de ferretería en general, equipos y máquinas para uso agropecuario y ambiental, dotaciones para cocinas y todo elemento y/0 dispositivo propio de cada área, lugar, ubicación, del sector hospitalario para el correcto funcionamiento de cada una. 5) Fabricación, venta y distribución de dotación, vestuario en general, uniformes, calzado elementos de seguridad industrial para empleados y obreros de entidades públicas o privadas. Papelería en general y útiles de oficina. 6) Artículos para el aseo doméstico y personal e industrial, artículos para cafetería. 7) Elementos, equipos y suministros para computación electrónica, procesamiento de datos, cableado estructurado, automatizaciones y tratamiento de información, artes gráficas e impresos. 8) Maquinaria y aquí pos de oficina eléctricos, electrónicos y manuales. 9) Muebles para oficina metálicos y de madera, divisiones modulares, adecuación, diseño y decoración de áreas. 10) Equipos de telecomunicaciones y sus suministros, electrodomésticos. 11) Equipos de fotografía y audiovisuales y sus suministros. 12) Menaje de cocina, artículos para el hogar, lencería. 13) Dotaciones para seguridad industrial, calzado, vestuario, ropa deportiva, productos textiles y sintéticos, cuero, caucho, etc. 14) Ferretería en general, material para construcción, herramientas y equipos especializados, materiales eléctricos, maquinaria liviana y pesada. 15) Venta de maquinaria, equipo y vehículos, el suministro y mantenimiento, repuestos, lubricantes, combustibles para vehículos, automotores, maquinaria y equipos. 16) Juguetes, material didáctico, juegos y artículos para recreo 0 para deporte, sus partes y accesorios. 17) Víveres en general y abarrotes, productos del reino vegetal del reino animal y mineral y productos alimenticios, bebidas líquidas, alcohólicas. 18) Productos de industrias químicas y farmacéuticas y materias primas para procesos industriales en general. 19) Organización y realización de todo tipo de eventos. 20). Venta y alquiler de sonido, audio e iluminación profesional, instrumentos musicales y accesorios; trajes típicos y todo lo relacionado con el arte y cultura. 21). Planificar (sic), proyectar, construir, interventoría (sic) o asesorar toda clase de trabajos relacionados con la arquitectura o ingeniería, planeación, organización, desarrollo, ejecución y sistematización de la actividad de ingeniería (sic), la arquitectura, la minería, le ecología y la geología en todas sus especializaciones y primordialmente en las áreas de estudio, diseño, consultoría, asesoría, interventoría, urbanismo, investigación (sic) y desarrollo. 22) Asesorar, auditar y calificar en certificaciones de habilitación y acreditación en salud, tecnovigilancia, análisis y tratamientos de residuos y desechos hospitalarios, certificaciones de calidad y todo proyecto encaminado a mejorar la calidad de la salud y seguridad del paciente. 23) Importar, comprar, fabricar, comercializar, vender o exportar toda la línea de metrología, sistema se instrumentos de paso, medición y control industrial, sistemas de monitorea en general, análisis y observación del medio ambiente ingeniería y seguridad industrial, servicios de mantenimiento de equipos o sistemas, servicios de calibración, homologación, verificación y patronamientos, podrá expedir certificados correspondientes conforme a la Ley y a las normas vigentes. 24). Importar, comprar, diseñar, vender e instalar todo tipo de software con su respectivo hardware para su correcto funcionamiento. 25). Prestar servicios de lavandería, planchado y esterilización de prendas e insumos médicos, quirúrgicos y hoteleros, así como la compra y venta de todo material y equipos de estas áreas. 26). Comercializar todo tipo de alimentos y bebidas y dotaciones en general de uso hotelero y hospitalario. 27). Invertir, contratar; en proyectos de promoción y prevención de la salud, salud ocupacional, así como en todo lo concerniente a estudios, auditorias, investigaciones, asesorías; sociales, ambientales, ingenieriles y del sector salud. 28). Fabricar, comprar, vender, distribuir todo tipo de mobiliario y dotaciones en general para escuelas, colegios y universidades como pupitres, mesas, lokers, tableros, libros, ayudas audio visuales y todo lo relacionado con toda área para su correcto funcionamiento 29) en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmueble, gravarlos, en cualquier forma, efectuar

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/12/2022 - 14:12:40
Recibo No. S000691755, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mmdKcbTXFh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contracciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cuales quiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones quesean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal 0 que sean fines 0 complementarios al mismo. A) ocuparse de todas las actividades aspectos y modalidades relacionadas con el negocio de diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de carnets de identificación de seguridad relacionados con la foto identificación, laminación y protección de documentos, elaboración de licencias de conducción, elaboración 09, suministro de licencias de tránsito, funcionamiento, certificados de movilización y áreas afines al diseño gráfico, así como placas para la identificación de vehículos y señalización de vías y toda clase de placas que tengan relación con la fabricación de aluminio. B) instalación de equipos y accesorios para las áreas de seguridad bancaria, seguridad industrial, seguridad de documentos, seguridad doméstica, etc., C) contratar y licitar con entidades del estado, asesoría, consultaría, interventoría, firmar contratos de outsourcing y concesión además de las diferentes modalidades contractuales del estado, diseño y construcción de los numerales a y b respectivamente. D) representación y agencia de firmas comerciales o industriales o extranjeras. E) importación 0 exportación de equipos, insumos y de los productos antes mencionados en los numerales a y b. F) mantenimiento de equipos electrónicos y electromecánicos y sus accesorios. G) inversiones en acciones, bonos, cedulas y demás títulos valores y papeles bursátiles. H) adquisición de bienes muebles e inmuebles. 1) Adquirir intereses como socio accionista en otras compañías o empresas con igual objeto similar o complementario, fusionarse con ellos, incorporarse o complementarlos. 7) La consultoría técnica y profesional en software desarrollo e implementación de productos de software a la medida y genérico, comercialización de hardware y soporte técnico, instalación de redes y telecomunicaciones, igualmente podrá organizar eventos en informática y telecomunicaciones. Se entiende incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los objetos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales: Convencionales derivados de la existencia y actividad de la sociedad, en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como formar parte de otras sociedades. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmueble, gravarlos, en cualquier forma, efectuar construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cuales quiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo complementario a lo descrito a) la compra, venta, reparación, distribución, importación, comercialización y exportación de material médico quirúrgico, así como equipos médicos en general, de laboratorio e investigación científica. B) venta de equipos odontológicos; así como, su reparación, mobiliario médico, y mobiliario en general. C) venta de equipos de computación. D) compra y venta por cuenta propia y ajena de equipos médicos y equipos quirúrgicos, de laboratorio e investigación científica, e) la representación de empresas nacionales o extranjeras para comercializar y distribuir sus productos o sus marcas. F) la compra y venta, importación y exportación de equipos, maquinarias y bienes en general, y la representación de marcas nacionales o extranjeras relacionadas con la prestación de servicios relacionados con la medicina, la atención medica por medios remotos o a distancia, g) fabricar y producir fertilizantes y acondicionadores de suelos, h) producir, procesar, mercadear, distribuir, importar, exportar y en general comercializar toda clase de productos agrícolas sin procesar, semi procesados, en especial toda clase de semillas, fertilizantes, el azúcar, la avena, el maíz, el café en las modalidades de café verde, procesado, tostado, en grano, molido o extracto líquido, cafés especiales, pudiendo establecer puntos de promoción y venta de café con identidad y tiendas de café cadenas globalizadas de distribución y venta en el exterior o en el interior del territorio nacional, para 10 cual podrá registrar la propiedad de sus propias marcas 0 patentes, otorgar o adquirir franquicias, representar o ser representados, formar parte de otras sociedades, que se establezcan en cualquiera de sus formas jurídicas, y asociaciones de carácter gremial. También será su objeto la exportación de frutas tropicales, frescas o procesadas, para lo cual podrá celebrar alianzas dzonasazue productividad y competitividad a mediano y largo plazo, en donde se establezcan clústers, o concentraciones geográficas de individuos, familias y sus

asociaciones, contratos de compra a entrega inmediata, a término, a futuro y forward. También será su objeto la comercialización nacional e internacional de aceites y grasas vegetales, animales y sus derivados, la importación de materias primas para la producción de aceites vegetales, animales y sus derivados, así como para la producción de biocombustibles y las relacionadas con la explotación económica de la producción, distribución, adquisición, transporte, enajenación de energías alternativas renovables en tanto en Colombia como en el exterior, como también todo 10 relacionado con la apicultura, la silvicultura y la actividad pecuaria. I) las relacionadas con el almacenamiento, transporte y demás logística requerida para el desarrollo de su objeto social bien sea de manera directa o indirecta. J) celebrar contratos para la prestación de asesoría técnica a empresas agropecuarias y agroindustriales, a empresas con objeto social similar al suyo, ya establecidas y a proyectar o planificar el establecimiento de tales empresas y realizar estudios de factibilidad de las mismas, actuando directamente o a través de personal especializado, vinculado o no a la sociedad. K) importar o adquirir en los mercados nacionales y extranjeros maquinaria y equipos agrícolas y para la agro industria. L) desarrollar y comercializar Viveros de palma africana y de todo tipo de frutas y hortalizas. Además, a fin de cumplir el mencionado objeto social la sociedad puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos: Toda clase de operaciones sobre bienes muebles e inmuebles y constituir cualquier clase de gravámenes sobre estos, celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas sean estas de derecho privado o público, convenientes para el logro de los fines sociales; efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuentos o cuenta corriente, con terceros o con los socios, dando o recibiendo garantías o prescindiendo de ellas; invertir en toda clase de operaciones de crédito, girar, aceptar, asegurar, endosar, descontar, cobrar, negociar y en general llevar a cabo toda clase de actos con títulos valores y con cualquier otra clase de títulos de crédito; dar y recibir ' dinero en mutuo; adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades, transigir y someter a la decisión de árbitros y de amigables componedores, que podrán decidir sobre cualquier clase de controversia de carácter civil, comercial, laboral o de cualquier índole; incorporarse a cualquier compañía, asociación o empresa que se proponga objeto similar al suyo, con arreglo a la Ley; celebrar o ejecutar, en general, todos los actos preparatorios y complementarios, o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen logro de los objetivos sociales. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todas las operaciones conexas, complementarias y/o directamente relacionadas con su actividad, así como suscribir toda clase de contratos. La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, licita.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: la representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente el cual tendrá como suplente un subgerente que lo reemplazará en las faltas temporales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del gerente: el gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/12/2022 - 14:12:41
Recibo No. S000691755, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mmdKcbTXFh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del cargo, las siguientes: **a)** constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. **b)** cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. **c)** organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. **d)** velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. **e)** certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. **f)** designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. **g)** celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. **h)** cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. ***parágrafo:*** el gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 22 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2022 con el No. 43929 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OSCAR MEDINA GOMEZ	C.C. No. 79.326.189
SUBGERENTE	CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS	C.C. No. 86.054.045

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4659 Comerc al x > de maquinaria
Actividad secundaria Código CIIU: I5629
Otras actividades Código CIIU: C3312 G4690 Com. al x > no espec.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/12/2022 - 14:12:41
Recibo No. S000691755, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mmdKcbTXFh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,124,801,590
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4659.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de diciembre de 2022, a las 08:08:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9014009159
Código de Verificación	9014009159221227080816

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212163464

WEB
17:13:35

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) 360 PLUS SAS identificado(a) con NIT número 9014009159:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.326.189
MEDINA GOMEZ
APELLIDOS
OSCAR
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1964
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-FEB-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00711641-M-0079326189-20150530 0044374228A 1 1793414073

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14870807133

(415)7707212489984(8020) 000014870807133

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 0 9 1 5	9	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
360 PLUS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	360 PLUS SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 16 31 30 CA 8

42. Correo electrónico contabilidad360plus@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 5 7 4 6 4 8	3 1 0 3 3 5 0 1 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 2 0 0 7 2 3	5 6 2 9	2 0 2 0 0 7 2 3	4 6 5 9	4 6 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 6 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 11 / 14 : 20: 59

La información suministrada a traves del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA GOMEZ OSCAR
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF. 11-10-2022 02:21:12PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de diciembre de 2022, a las 08:07:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79326189
Código de Verificación	79326189221227080718

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

15

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 212107743

WEB
08:08:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR MEDINA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79326189:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:33:50 horas del 27/12/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79326189,** Apellidos y Nombres **MEDINA GOMEZ OSCAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **360 PLUS SAS**, con NIT **901400915-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:20:15 AM horas del 27/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79326189**
Apellidos y Nombres: **MEDINA GOMEZ OSCAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Linea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212163464

WEB
17:13:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) 360 PLUS SAS identificado(a) con NIT número 9014009159:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de diciembre de 2022, a las 08:08:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9014009159
Código de Verificación	9014009159221227080816

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.541.820**

ROJAS CABARTE
APELLIDOS

HERIN JOHANA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-AGO-1989**
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

24-SEP-2007 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4600100-70166936-F-1118541820-20071128 **00970** 07332N 01 285522506

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E80F907F2A28697

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERIN JOHANA ROJAS CABARTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118541820 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 283803-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL PERSONA JURÍDICA

Oscar Medina Gómez identificado con cedula de ciudadanía número 79.326.189 de Bogotá, en mi condición de representante legal de la empresa 360 PLUS SAS con NIT 901.400.915-9 certifico que los aportes de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), aportes parafiscales (ICBF, Caja de compensación Familiar, Servicio Nacional de aprendizaje), prestaciones sociales y salarios fueron cancelados de manera oportuna por la compañía durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, a los empleados dependientes y por prestación de servicios.

Herin Johana Rojas Cabarte con cedula de ciudadanía No. 1.118.541.820 de Yopal (Casanare) con tarjeta profesional No 283803-T de la Junta Central de contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público de la empresa 360 PLUS SAS con NIT 901.400.915-9, certifico que los aportes de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), aportes parafiscales (ICBF, Caja de compensación Familiar, Servicio Nacional de aprendizaje)), prestaciones sociales y salarios fueron cancelados de manera oportuna por la compañía durante los últimos seis meses de 2022, a los empleados dependientes y por prestación de servicios

Se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2.022

Atentamente,

OSCAR MEDINA GOMEZ
Representante Legal

Herin Johana Rojas Cabarte
T.P. 283803-T
Contador Público

Calle 16 N. 31 – 30
+57+3108574648 +57+3103350143
360casanare@gmail.com

HOSPITAL DE YOPAL ESE	SISTEMA INTEGRADO DEGESTIÓN	FORMATOSARLAFTDEINSCRIPCIÓN Y CONOCIMIENTOPERSONAJURÍDICA	CÓDIGO	GF-PP-F-002
			FECHA	9/03/2017
	GESTIÓN FINANCIERA		VERSIÓN	2.0
			PÁGINAS	PÁGINA1DE4

Paratenerencuenta: Diligencietodosloscamposdelformulario Digitalmente o escribirconesferonegroy letralegible.Si lainformaciónsolicitadano aplicaescribaN/A.Recuerdeanexartodos los documentos requeridos,colocarsuimpresióndactilar (Obligatoria)yfirmarelformulario.

FECHADEDILIGENCIAMIENTO:	26 de diciembre de 2022

1. DATOS PERSONAS JURIDICAS

RAZÓNSOCIAL: 360 PLUS S.A.S.			NIT: 901.400.915-9	
DIRECCIÓN: CLLE 16 N 31 30	TELÉFONO: 3108574648	CORREOELECTRÓNICO: 360casanare@gmail.com	FAX:	CIUDAD/DEPARTAMENTO: YOPAL/CAS
DIRECCIÓNSUCURSALQUEACTÚACOMO PROVEEDOR: CLLE 16 N 31 30	TELÉFONOSUCURSAL: 3103350143	CORREOELECTRÓNICO 360casanare@gmail.com	FAX SUCURSAL:	CIUDAD/DEPARTAMENTO SUCURSAL: YOPAL/CAS
TIPODESOCIEDAD:☐ANÓNIMA☒S.A.S☐LIMITADAOTRACUÁL?				
TIPODEEMPRESA:☒PRIVADA☐PÚBLICA☐MIXTASIN ÁNIMO DE LUCRO CON ÁNIMO DE LUCRO				
ACTIVIDADECONÓMICAPRINCIPAL:COMERCIAL☒INDUSTRIAL☐SERVICIOS☐TRANSPORTE☐CONSTRUCCIÓN☐FINANCIERA☐			CÓDIGODELAACTIVIDADECONÓMICAPRINCIPAL -CIIU: 4659	

2.ACCIONISTASOSOCIOSCONPARTICIPACIÓNMAYORAL5% DELCAPITALSOCIAL

NOMBRESY APELLIDOS	TIPOIIDENTIFICACIÓN	NÚMERODOCUMENTO	%DEPARTICIPACIÓN
JENNIFER CAROLINA VENEGAS A	CC	1.015.405.123	100%

3. REPRESENTANTE LEGAL

NombresyApellidos: OSCAR MEDINA GOMEZ	TipoyNo.Documento:C.C.☒ No 79.326.189 Expedido BOGOTA D.C.		Nit: 901.400.915-9 Expedido YOPAL
CédulaExtranjería?Si☐No☐N°. Pasaporte?Si ☐No☐N°.	País. Colombia		
DirecciónResidencia: Clle 16 N 31 30	Ciudad Yopal	No. Teléfono 3103350143	No.Celular 3108574648

4.PERSONASDECONTACTODELAEMPRESA

Nombre: OSCAR MEDINA	Cargo: GERENTE	Teléfono: 3108574648	E-mail: 360casanare@gmail.com
Nombre: CRISTIAN GOMEZ	Cargo: SUBGERENTE	Teléfono: 3103350143	E-mail: 360casanare@gmail.com

5.INFORMACIÓNFINANCIERA

IngresosMensuales: $81.434.393	EgresosMensuales: $61.075.795	Activos: $1.996.030.540	Pasivos: $74.392.406
DetalledeotrosIngresosoriginadosenactividadesdiferentesalaprincipal: Rendimientos Financieros		Fechadecortedelainformación:	

Concepto:	ValorPromedioMensual:	DD	MM	AA
Rendimientos Financieros	$2.218	30	06	2022

HOSPITAL DE YOPAL ESE	SISTEMA INTEGRADO DEGESTIÓN	FORMATOSARLAFTDEINSCRIPCIÓN Y CONOCIMIENTOPERSONAJURÍDICA	CÓDIGO	GF-PP-F-002
			FECHA	9/03/2017
	GESTIÓN FINANCIERA		VERSIÓN	2.0
			PÁGINAS	PÁGINA1DE4

6.INFORMACIÓNBANCARIA

ReferenciasBancariasSI ☒NO ☐			
CuentaCorriente☐Ahorros☒	Banco BBVA YOPAL	Sucursal CENTRO	Teléfono 634884 9
CuentaCorriente☐Ahorros☒	Banco B B V A YOP	Sucursal B B V A YOP	Teléfono 6348849

7.TRANSACCIONESMONEDAEXTRANJERA

¿Realizatransaccionesenmonedaextranjera?: Si.☐No☒	¿Tieneproductosenmonedaextranjera?: Sí☐No☒			
Tipodetransacción: Importaciones☐Servicios ☐ Exportaciones☐Transferencias ☐ Pagos ☐ Prestamos☐ Inversiones☐Otro☐ ¿Cuál?	Entidad:			
	Tipodeproducto:		Númerodeidentificacióndel producto:	
	Ciudad:	País:	Moneda:	Monto:

8.REFERENCIASCOMERCIALES

Nombre:	Teléfono:	Dirección	Ciudad
IMCOLMEDICA	(1) 2889858	CLL 36 # 15-42	BOGOTA
Nombre:	Teléfono:	Dirección	Ciudad
HAULAND GROUP SAS	320 3825454	CRA 71A BIS 64 20	BOGOTA

9.DECLARACIONDEORIGENDE FONDOS

OSCAR MEDINA GOMEZ , identificado (a) con el documento de identidad N°. 79.326.189 , expedido en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de 360 PLUS SAS , con NIT. 901.400.915-9 , de manera voluntaria y dando veracidad de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración del origen de los recursos que motivan la relación comercial con el Hospital Yopal E.S.E., con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 1474 de 2011, Ley 1581 de 2012, Circular 009 de 2016 de la SNS, Acuerdo 121 de 2016 del Hospital de Yopal E.S.E. y demás normas que modifiquen, amplíen, deroguen o complementen, al igual que las circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia Nacional de Salud y demás exigencias de la ley; así:

1.Que mi actividad laboral, profesión u oficio es lícito y lo ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

2. Que los recursos que se deriven durante del desarrollo del vínculo jurídico que suscriba con el HOSPITAL YOPAL E.S.E., no se destinaran a la Financiación del Terrorismo, financiación de grupos armados para el desarrollo de actividades terroristas.

3. Que autorizo al HOSPITAL YOPAL E.S.E a cancelar todo vínculo jurídico, en caso de infracción de cualquiera de los compromisos y obligaciones contenidos en este documento o porque aparezca la entidad que representó o mi nombre o identificación en las listas inhibitorias.

4. Que por lo tanto eximo al HOSPITAL YOPAL E.S.E. de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento o en cualquier documento que la modifique, adicione e o complemente.

5. Que los recursos que posee la compañía que represento provienen del desarrollo de la(s) siguiente(s) actividad (es) COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS N.C.P

6. Que no me encuentro incurso como persona natural y/o jurídica en ningún conflicto de intereses.

10.PERSONA EXPUESTAPÚBLICAMENTE-PEP

HOSPITAL DE YOPAL ESE	SISTEMA INTEGRADO DEGESTIÓN	FORMATOSARLAFTDEINSCRIPCIÓN Y CONOCIMIENTOPERSONAJURÍDICA	CÓDIGO	GF-PP-F-002
			FECHA	9/03/2017
	GESTIÓN FINANCIERA		VERSIÓN	2.0
			PÁGINAS	PÁGINA1DE4

¿Maneja Recursos Públicos y/u otro sistema, ostenta algún grado de poder público y/o goza de ReconocimientoPúblico/Político? SI☐NO ☒Cuál?Haga clic aquí para escribir texto..

Declaración del cliente/usuario de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP). SI☐ NO☒Es servidor Público?SI☐ NO ☒.

11.AUTORIZACIÓNPARACONSULTAYREPORTEABASESDEDATOS

Autorizo de manera irrevocable al Hospital Yopal E.S.E para que consulte y solicite a las Centrales de Información o bases de datos, toda la información referente a mi comportamiento comercial, dentro del marco jurídico fijado por la Ley 1266 de2008 o de aquellas normas que la modifiquen, aclaren o derogue. Se entiende que la presente autorización no sólo faculta a lHospital Yopal E.S.E para consultar, almacenar, administrar, trasferir, reportar, procesar y divulgar a las Centrales de Información o bases de datos mis datos personales y económicos, sino también para que pueda solicitar información sobre mis relaciones comerciales con el sistema financiero y que los datos reportados serán circularizables únicamente con fines comerciales.

La información aquí suministrada será actualizada en la forma y términos impartidos por la Superintendencia Financiera deColombia en atención a las normas de control y prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, entregando información veraz y verificable, para ello deberá suministrar la totalidad de los soportes documentales requeridos por el HOSPITAL YOPAL E.S.E por lo tanto, el incumplimiento total o parcial de lo aquí manifestado por parte del contratista facultará al HOSPITAL YOPAL E.S.E para suspender o terminar en cualquier momento cualquier relación comercial suscrita entre las partes, sin que sea imputable al HOSPITAL YOPAL E.S.E cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que se pueda generar por este hecho.

Conforme a la dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que su utilización no requerirá de autorización de su titular, pero siempre se dará aplicación a los principios sobre protección de datos de acuerdo al Título II de la Ley 1581 de 2012.

12.FIRMAYHUELLA

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento:

Firma del representante legal: _____

Nombre del representante legal: OSCAR MEDINA GOMEZ Haga clic aquí para escribir el nombre.

Impresión Dactilar

Circular Externa 09/2016
Obligatoria

HOSPITAL DE YOPAL ESE	SISTEMA INTEGRADO DEGESTIÓN	FORMATOSARLAFTDEINSCRIPCIÓNY CONOCIMIENTOPERSONAJURÍDICA	CÓDIGO	GF-PP-F-002
			FECHA	9/03/2017
	GESTIÓN FINANCIERA		VERSIÓN	2.0
			PÁGINAS	PÁGINA1DE4

13.ESPACIODEUSOEXCLUSIVOHOSPITAL YOPAL DEE.S.E.

Documentos anexos que deben remitir para la vinculación:

1. Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente.
2. Fotocopia del RUT.
3. Fotocopia de la Declaración de Renta del último periodo gravable.
4. Estados Financieros certificados o dictaminados a la última fecha de corte disponible.
5. Listado de los Socios titulares del 5% o más del capital social, cuando esta información no conste en el certificado de existencia y representación legal, identificando números de documento de identidad y porcentaje de participación.

14. INFORMACIÓNEXCLUSIVADELHOSPITAL YOPALE.S.E.

Verificación de la información y documentación suministrada

Se verificó en listas de vedados (OFAC, ONU), otrasSI ☐NO☐	**Fecha de la consulta:**		
Observaciones: Haga clic aquí para escribir texto.	DD. clic.	MM clic	AA clic

La presente información es consistente con la documentación presentada y con la verificación de datos realizada.

Nombre del Supervisor que realiza laVerificación:	Haga clic aquí para escribir texto.	**Fecha de la verificación:**		
Cargo del funcionario:	Haga clic aquí para escribir texto.	DD clic	MM clic	AA clic
Firma del funcionario:				

27

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/12/2022 05:26:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79326189 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **49486314** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.	**MC/21-1433**
CONTRATISTA:	**360 PLUS SAS**
NIT.:	**901.400.915-9**
R/L:	**OSCAR MEDINA GOMEZ**
C.C.:	**79.326.189 de Bogotá D.C**
VALOR:	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($445.449.422) M/Cte.** incluido IVA y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen
PLAZO:	**CINCO (05) MESES sin que supere el 31 de diciembre de 2021.**
OBJETO:	**PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ARLEDY ALVARADO PATIÑO,** mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Yopal, identificada con cédula de ciudadanía número 33.480.387 expedida en Yopal (Casanare), en su condición de representante legal y **GERENTE** del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.** identificado con el NIT No. 891.855.029–5, nombrada mediante Decreto Nº 135 del 30 de abril de 2020 y acta de posesión N.º 0054 del día quince (15) de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, la empresa **360 PLUS SAS**, identificada con Nit. No. **901.400.915-9**, representada legalmente por el señor **OSCAR MEDINA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.326.189 de Bogotá D.C, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993. **2).** Que el Hospital Regional de la Orinoquia es una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, centrados en la seguridad del paciente con calidad y trato humanizado a la población del departamento de Casanare y la Orinoquia con enfoque de género, población prioritaria y víctimas de violencia sexual; con estímulos para la investigación y la docencia; en cumplimiento de su compromiso social, con Talento Humano idóneo y comprometido. **3).** Que dentro del plan de Desarrollo institucional ***"ES EL TIEMPO DE LA SALUD EN CASANARE 2020 – 2024"***. se encuentran los objetivos estratégicos FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN, FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS, LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL de estos objetivos estratégicos debemos ejecutar algunas acciones estratégicas en las que se encuentran PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO, GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL Y AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG. **4.** El mantenimiento correctivo hospitalario, tiene como objetivo reparar daños con el fin de disminuir los tiempos de paradas en el funcionamiento de los equipos, de tal manera que

estos puedan retornar al servicio asignado en el menor tiempo posible y dar continuidad a la prestación del servicio de salud, disminuyendo los tiempos de paradas. La falta de disponibilidad de algún equipo genera impactos importantes en el servicio de salud, toda vez que el no funcionamiento de un equipo tiene repercusiones que van desde un mayor tiempo en la prestación del servicio de salud hasta efectos adversos en la salud del paciente. **5)** Que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones *(..) Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado (..)* **6)** Que, el Decreto 2309 de 2002 establece que *(..) DE LA CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD. La Calidad de la Atención de Salud se entenderá como la provisión de servicios accesibles y equitativos, con un nivel profesional óptimo, que tiene en cuenta los recursos disponibles y logra la adhesión y satisfacción del usuario (..)* **7)** Que, la Superintendencia Nacional de Salud en la circular 029 de 1997 establece que *(..)De conformidad con el artículo 1o del Decreto 1769 de 1994 los recursos financieros destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria corresponden al cinco por ciento (5%) del presupuesto total en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación y con las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales.* **8)** *De conformidad con el artículo 9o del Decreto 1769 de 1994 Tratándose de los hospitales públicos, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria serán presupuestados inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la institución. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que, al adicionarse los ingresos totales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento.* **9)** Que la Resolución 029 de 1997 define los Equipos Industriales de Uso Hospitalario de la siguiente manera: - Plantas eléctricas son los generadores de electricidad que se emplean cuando el fluido eléctrico normal falla. - Equipos de lavandería y cocina son por ejemplo: las lavadoras, las planchas, las marmitas, las secadoras, las ollas, los carros termos, las batidoras, las licuadoras, grecas etc. - Las calderas, las bombas de agua, motobombas. - Autoclaves y equipos de esterilización sean estos eléctricos o de vapor o por óxido de etileno u otras técnicas respectivamente. - Refrigeración y aire acondicionado incluye las neveras para conservación de biológicos, los componentes de la red de frío etc. - Relacionados con servicios de apoyo se encuentran las herramientas de aseo, los incineradores, las máquinas de coser, aspiradoras, etc. - Otros se consideran los ascensores, los compresores, tornos, taladros y herramientas de taller, bebederos, etc. - Equipos de seguridad incluyen los extintores, las alarmas sonoras y visuales, entre otros. - Muebles para uso administrativo y para uso asistencial: se incluyen las camillas, las camas hospitalarias, los escritorios, los armarios, las camas ginecológicas, los carros de medicamentos, muebles de las salas de espera entre otros. - Equipos de comunicaciones e informática: los teléfonos, los citófonos, los computadores, las calculadoras, máquinas de escribir, proyectores, retroproyectores, filmadoras, sistemas de televisión, sistemas de llamado de enfermería, relojes eléctricos, etc. **10.** Que de acuerdo con el artículo 189 de La ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones "(..) *Mantenimiento hospitalario establece que, Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria(..)"* ***11.*** Que, la Superintendencia Nacional de Salud establece que *"(..) Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994) (..)"* Y así mismo establece los *"(..)objetivos del mantenimiento hospitalario; la actividad de mantenimiento de la*

infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes: Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución(..)" **12.** Que el mantenimiento correctivo hospitalario, tiene como objetivo restablecer las condiciones de funcionamiento de los equipos los equipos industriales de uso hospitalario, de tal manera que no se disminuyan los tiempos de las fallas y se cuente con la disponibilidad de los equipos en el menor tiempo posible, siempre en pro de garantizar la seguridad del paciente. Para la realización de las actividades de mantenimiento de los equipos industriales de uso Hospitalario del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. se requiere contar con personal técnico y profesional con formación y experiencia específica para la intervención de los equipos. **13.** Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento del Decreto 1769 de 1994, Circular Externa N°029 de 1997 por la cual se estipula inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios de su jurisdicción expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y la Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, y con el propósito de garantizar la atención, accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y las políticas institucionales de seguridad del paciente, se hace necesario contratar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo de los equipos industriales de uso hospitalario que se encuentran en operación en el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.; a fin de lograr los indicadores de resultados de las metas esperadas en los proyectos que componen el Plan de Desarrollo institucional. **14.** Para la elaboración del presente estudio previo, se tienen en cuentan dos componentes: 1) Los equipos que cuentan con diagnóstico y requieren del suministro de repuestos, la información se obtiene del soporte enviado por la empresa 3-60 Limitada como anexo al informe final del contrato No.063 de 2020, y 2) El stock de repuestos que es necesario tener en almacén, con el fin de dar respuesta oportuna a cualquier requerimiento que se presente, sin dejar a un lado, que durante la ejecución del contrato se genere la necesidad de incluir nuevos repuestos al proceso, siendo necesario que previamente se presente cotización y aprobación del mismo por parte de la supervisión. **15.** Que la Ingeniera KRISS DEL PILAR MÁRQUEZ SOLANO, elaboró el respectivo estudio previo el cual cuenta con el Vo. Bo. De los jefes de las áreas requeridas para dar el concepto técnico, financiero y jurídico, documento en el que se justifica la necesidad de contratar la prestación de servicio **PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. 16)** Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1846** del dieciséis (16) de julio de 2021, con la siguiente apropiación presupuestal: "3120107" denominado "MANTENIMIENTO ESE (INFRAESTRUCTURA MUEBLES Y EQUIPOS);" que ampara la presente contratación. **17).** Que de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo Nº 002 del 27 de mayo de 2019 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquía*", la Gerente del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., cuenta con la autorización para suscribir contratos y convenios hasta por el monto correspondiente a la menor cuantía del que trata el numeral 5.2 del citado acuerdo. Por consiguiente, realizó invitación el día dos (2) de agosto de 2021, a presentar ofertas a los siguientes: EQUIPOS CASABLANCA S A S, XIMA PROTECCION INTEGRAL SAS y a 360 PLUS SAS, a presentar propuesta. **18).** Que dentro del término establecido en el numeral 6º *"Cronograma del Proceso Precontractual"* de la INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA No. 066 – PROCESO DE MENOR CUANTÍA, el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., recibió propuesta de **360 PLUS SAS** representada por **OSCAR MEDINA GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.326.189 de Bogotá. **19).** Que una vez se evaluó la propuesta dentro del término dispuesto para tal fin, el Comité Evaluador corrió traslado del informe de evaluación para la presentación de observaciones, sin que se

hubiesen presentado alguna. **20)** Que mediante oficio de fecha diez (10) de agosto de 2021, la Dra. María Yaneth Delgado Preciado, Gerente (E) del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., informó de la adjudicación del contrato a **360 PLUS SAS** con Nit. No. **901.400.915-9,** representada por **OSCAR MEDINA GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.326.189 de Bogotá. **21)** Que el presente contrato además de las normas del derecho privado y de las contenidas en el Manual Único de Contratación del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar, el objeto que se describe a continuación: **PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, Conforme a las especificaciones técnicas descritas en el No 1.3 de la invitación privada de oferta que hace parte integral del proceso de contratación INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA No. 066 – PROCESO DE MENOR CUANTÍA y conforme al precio de la propuesta económica de la oferta, la cual hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($445.449.422) M/Cte.** incluido IVA y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen. El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.,** pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante actas parciales por el valor equivalente a los servicios prestados (mantenimiento), previa suscripción del acta de ejecución parcial o final, suscrita por el supervisor y el contratista, presentación del informe mensual de ejecución del contrato por parte del Contratista, acompañado de la factura correspondiente aceptada por el supervisor, certificación de ingreso de los repuestos emitida por la oficina de Almacén, y acreditación por parte del contratista de encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral y parafiscales. El último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación del contrato, acompañada de los requisitos antes mencionados. Los pagos se realizarán de acuerdo al flujo de caja de la institución. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO**: El plazo del presente contrato será **CINCO (05) MESES** sin que supere el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida. **CLÁUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutara el objeto contractual en el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. **CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las sumas que se cancelarán al **CONTRATISTA** por concepto del presente contrato se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1846** del dieciséis (16) de julio de 2021, rubro "3120107 denominado MANTENIMINETO ESE (INFRAESTRUCTURA MUEBLES Y EQUIPOS)" que ampara la presente contratación. **CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La supervisión será ejercida por la Subgerencia Administrativa y Financiera con apoyo de profesionales contratados, y el componente de suministro de repuestos (en los casos que aplique) por la Almacenista General. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo establecido en las anteriores clausulas, **EL CONTRATANTE** por conducto de la supervisión se verificarán la calidad de la prestación del servicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas descritas en el No. 1.3 de la invitación privada de oferta del proceso de contratación INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA No. 066 – PROCESO DE MENOR CUANTÍA, y conforme a las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta por el contratista y del cual hacen parte integral del presente contrato. COMPONENTE 1) EQUIPOS CON DIAGNOSTICO. Realizar el mantenimiento de los Equipos con Diagnóstico y COMPONENTE 2) STOCK DE REPUESTOS, de acuerdo a los cuadros descritos en el estudio previo, invitación privada de oferta y propuesta presentada por el contratista. El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades: **1.** El contratista se compromete a suministrar los repuestos del presente estudio previo, incluyendo la mano de obra, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el Hospital Regional de la Orinoquia. **2.** El contratista deberá incluir en el servicio la labor de un coordinador, quien atenderá los requerimientos de tipo administrativo por parte del Supervisor. **3.** El contratista acordará con el supervisor

del contrato, las fechas de entrega de los equipos del componente 1) Equipos con diagnóstico previo. **4.** El contratista debe garantizar que el personal que presta los servicios de mantenimiento correctivo disponga durante las visitas, las herramientas, equipos, repuestos y demás elementos necesarios para adelantar dicha labor con oportunidad y eficacia, según lo establecido en las especificaciones técnicas definidas por el HORO. **5.** Tramitar el ingreso de los repuestos con la oficina e Almacén institucional. **6.** El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los equipos, durante los mantenimientos correctivos, causados por impericia u omisión de su personal o incumplimiento del cronograma de mantenimientos. En consecuencia, en caso de presentar dicha situación, deberá realizar la reposición del equipo en caso de avería total del mismo por uno igual o de mejores características y tecnología que el averiado, o realizar su reparación, de forma inmediata y previo requerimiento del supervisor. La presente situación será soportada con la hoja de vida de cada uno de los equipos. **7.** Garantizar la disponibilidad del personal técnico necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos industriales, relacionados en el contrato; para brindar con calidad y eficiencia los servicios de mantenimiento contratados y para atender eventualidades las 24 horas del día los siete (07) días de la semana. **8.** Prestar el servicio contratado, asegurando el correcto funcionamiento y la operación continua de los equipos industriales, evitando las paradas o salidas de operación de los mismos; y dar cumplimiento a las rutinas de mantenimiento según fabricante de cada uno de ellos. **9.** Si en la ejecución de las visitas de mantenimiento correctivo integral, el contratista detecta un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos, deberá presentar inmediatamente un informe adicional al supervisor del contrato designado por la entidad, en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso. **10.** Realizar los mantenimientos de acuerdo a los parámetros de los fabricantes y teniendo en cuenta las medidas de seguridad tanto para el personal que lo opera como para los usuarios o pacientes del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. **11.** Entregar los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento. **12.** Mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos intervenidos como cumplimiento del objeto del contrato. **13.** Dotar al personal requerido para la realización del servicio contratado, de todos los implementos de seguridad industrial y salud ocupacional y capacitarlo para evitar accidentes laborales y afectaciones de terceros, durante la prestación del servicio. **14.** Presentar informes en los cuales debe reportar los siguientes Ítem: **i.** Fallas y daños presentados identificando los equipos. **ii.** Mantenimientos realizados identificando los equipos. **iii.** Informe y Diagnóstico de los equipos dados de baja. **iv.** Anexar recibidos a satisfacción de parte de los usuarios identificando los equipos. **v.** Registro fotográfico. **15.** Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. **16.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **17.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **18.** Sostener los precios enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual. **19.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual. **20.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. **21.** Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual. **22.** Constituir las pólizas exigidas y entregarlas oportunamente para su aprobación y mantenerlas vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo. **23.** Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación. **24.** Las demás que por la naturaleza del objeto contractual sean necesarias para su cabal ejecución. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE**. Se compromete a: **1).** Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento. **2)** Pagar en la forma establecida en el contrato el valor del mismo, mediante las facturas de venta presentadas por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago. **3)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5)** Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato. **6)** Aprobar las garantías presentadas por el contratista. **7)** Impartir por escrito y en forma

oportuna, las instrucciones y directrices al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS**: Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, el contratista se compromete a constituir una póliza a favor de la empresa contratante de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **1. DE CUMPLIMIENTO**: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado; el valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más; en todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, deberá constituirse por el plazo del contrato y tres (03) años más. **3. CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, el valor de una garantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia debe estar por el plazo del contrato y un (01) año más. **4. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, el valor de una garantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia debe estar por el plazo del contrato y un (01) año más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para proceder a la ejecución del contrato se requiere: **1)** Expedición del Registro Presupuestal. **2)** Presentación de las garantías exigidas y aprobación de la misma. **3)** Suscripción de Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, pública o privada, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito del **CONTRATANTE** y sin el cumplimiento del procedimiento definido en el del Acuerdo Nº 002 del veintisiete (27) de mayo de 2019 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA*". **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el presente contrato. En relación con los perjuicios, las partes únicamente responderán por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que les sean directamente imputables. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a guardar reserva y a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información intercambiada, facilitada o creada en razón o con motivo de la ejecución del contrato. Además, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplearla con persona natural o jurídica en su favor o en el de terceros, y a proteger dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad. Así las cosas, **EL CONTRATISTA** se compromete a: **1.** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere como fruto de la prestación de su servicio o la ejecución contractual. **2.** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. **3.** No utilizar la información en detrimento del **CONTRANTE** o para fines diferentes a la prestación del servicio o la ejecución contractual; 4) No distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna, al personal o contratistas del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.** que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de su contrato. **PARÁGRAFO 1:** La confidencialidad o reserva de que trata esta cláusula no será oponible a ninguna Autoridad Judicial o Administrativa en cumplimiento de una orden legalmente emanada de éstas. **PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA** compromete a guardar reserva de la información confidencial por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **PARÁGRAFO 3:** El desconocimiento de los compromisos descritos por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, o al inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN:**

Las partes podrán suspender la ejecución del contrato por fuerza mayor, caso fortuito o en los términos previstos en la Ley. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **EL CONTRATISTA** y el Gerente del **CONTRATANTE** o en quien se hubiese delegado la facultad de contratar, con el visto bueno del Supervisor. En la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de ésta, así como la obligación del **CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado aplicables, y que de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación a lo establecido en artículo 9° de la misma disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable por cualquier pérdida, daño, demora o incumplimiento causado por eventos imprevistos, conforme a lo definido en el artículo 64 del Código Civil Colombiano. En caso de que la fuerza mayor demore, cualquier actividad relacionada con el presente contrato, las partes por mutuo acuerdo tomarán las decisiones pertinentes para solucionar los problemas que se deriven de la ocurrencia de estas circunstancias. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - ADICIONES Y PRÓRROGAS:** Las partes podrán suscribir adicionales cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Tampoco podrán celebrarse adicionales que impliquen modificación de la naturaleza del objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por: **1)** Mutuo acuerdo de las partes, **2)** Por vencimiento del plazo contractual, **3)** Por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **4)** Por las demás causales consagradas por el Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o su terminación anticipada o del acto administrativo que ordene la terminación unilateral. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA**. **UNILATERAL:** En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice el supervisor, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, se ordenará la liquidación del contrato mediante acto administrativo motivado dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral o al intento fallido de liquidación de mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA - VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **EL CONTRATANTE** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde **AL CONTRATISTA** el pago oportuno de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones durante la vigencia del contrato, lo mismo que, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - DE LA SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** se obliga a acreditar ante **EL CONTRATANTE,** su vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y cuando haya lugar a parafiscales (SENA, I.C.B.F., C.C.), a mantenerla al día y al pago de aportes por el plazo del contrato en los porcentajes que correspondan de acuerdo con la normatividad que regula la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante mecanismos de arreglo directo y/o conciliación. De no ser así, las partes acuerdan expresamente que se acudirá ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA -RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** En virtud de lo acordado por las partes, de lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Acuerdo N° 002 del veintisiete (27) de mayo de 2019 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA"*, y de lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, en materia

contractual, se regirán por el derecho privado (Código Civil, Código de Procedimiento Civil y Código de Comercio) pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial o por cumplimiento imperfecto o retrasado en la ejecución de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, la parte incumplida deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATANTE** podrá adelantar los trámites judiciales respectivos para la reclamación de perjuicios adicionales que se hayan causado y no se logren indemnizar con el valor de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el **CONTRATANTE** previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012, podrá declarar mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento del contrato y como consecuencia de ello, declara la caducidad del contrato y lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, **EL CONTRATANTE** lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. Adicionalmente, cuando haya lugar a realizar alguna modificación del contrato a fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio, y no haya sido posible lograr un acuerdo con **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** lo modificará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos se reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho **EL CONTRATISTA**, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación y modificación del contrato requerirá el concepto técnico previo del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – TERMINACIÓN UNILATERAL:** Para hacer uso de esta potestad excepcional de la administración, se debe configurar alguna de las causales previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993; y para el efecto, el supervisor deberá presentar al Gerente la solicitud de terminación con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato, para que si resulta procedente, la Oficina Asesora Jurídica elabore el respectivo acto administrativo y realice su respectiva notificación al contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones las medidas ambientales, sanitarias, industriales y de salud ocupacional necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas y el ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen y le sean imputables y se responsabilizará por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione con la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TRIGESIMA - ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SALUD OCUPACIONAL: EL CONTRATISTA** y sus subcontratistas se obligan a cumplir las normas y aplicar las medidas ambientales, sanitarias, industriales y de salud ocupacional necesarias para no poner en peligro las personas, las

cosas y el ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen y le sean imputables y se responsabilizará por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione con la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - VEEDURÍA CIUDADANA: EL CONTRATISTA** se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudio previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Propuesta aceptada. **2)** La garantía única que **APORTE EL CONTRATISTA** y su aprobación por parte del **CONTRATANTE** y Registro Presupuestal. **3)** La acreditación de que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **4)** Todos los demás documentos para suscripción y ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de El Yopal (Casanare). **CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA - NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones: **EL CONTRATANTE** en la calle 15 Nº 7 - 95 Manzana L, Vía Marginal de la Selva del Municipio de Yopal (Casanare); **EL CONTRATISTA** en la Calle 16 No. 31-30 Yopal (Cas). En constancia se firma, el día once (11) del mes de agosto de 2021.

POR EL CONTRATANTE

ARLEDY ALVARADO PATIÑO
Gerente Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

POR EL CONTRATISTA

R/L OSCAR MEDINA GOMEZ
360 PLUS SAS

Aprobó: Johanna Velandia Sierra
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Jhorman Stiven Romero Barrera.
Profesional contratado – Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Iván Andrés Pérez Granados
Profesional contratado – Oficina Asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo Oficina Jurídica
Serie y Subserie: JUR-23.

HORO

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No MC/21-1433 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021, CELEBRADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y 360 PLUS SAS NIT 901.400.915-9.

En Yopal, Casanare, a los catorce (14) días del mes de Junio de 2022 se reunieron en las instalaciones de la empresa social del estado Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. **ARLEDY ALVARADO PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33 480.387 GERENTE, en calidad de liquidador, **MARÍA YANETH DELGADO PRECIADO** identificada con cédula de ciudadanía N° 24.228.292 de Aguazul, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, en calidad de supervisor y **JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.015.405.123 de Bogotá, Representante legal de la empresa 360 PLUS S.A.S identificada con Nit. 901.400.915-9, quien se denomina el contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato **No MC/21-1433 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021**. Una vez efectuada la revisión y aprobación de los soportes descritos en la forma de pago (Fac No TSP-24) el contratista a la fecha presenta un avance en ejecución presupuestal de 99.99% del contrato y presenta el siguiente balance económico:

VALOR DEL CONTRATO: ($445.449.422) CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE incluido IVA y demás impuestos, contribución y tasas que se generen.

OBJETO: PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E

	RUBRO	CDP	FECHA	RP	FECHA	FORMA DE PAGO	FECHA DE INICIO	PLAZO	FECHA TERMINACIÓN
	3120107	1846	16/07/2021	3058	11/08/2021	ACTAS PARCIALES.	17/08/2021	CINCO (05) MESES SIN QUE SUPERE EL 31/12/2021	31/12/2021
RESERVA 2021	21905	993	9/02/2022	1835	14/02/2022				

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE SERVICIO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		$ 445.449.422	
VALOR ACTA PARCIAL Nº 001	DEL 17 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2021		$ 106.839.421
VALOR ACTA PARCIAL Nº 002	DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021		$ 290.047.932
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN	**DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**		**$ 48.513.099**
SALDO A FAVOR DE HORO			$ 48.970
SUMAS IGUALES		$ 445.449.422	$ 445.449.422

Una vez realizado el siguiente Balance Economico el supervisor manifiesta estar de acuerdo con el desarrollo y cumplimiento de las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido del 17 DE DICIEMBRE al 31 DE DICIEMBRE DE 2021. Previa las siguientes consideraciones:

1. Que a los once (11) días del mes de Agosto de 2021, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. MC/21-1433, cuyo objeto es: PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, y se estipuló por un valor de ($445.449.422) CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE incluido IVA y demás impuestos, contribución y tasas que se generen.

2. Que el día diecisiete (17) de Agosto de 2021 se firma acta de inicio al contrato de prestación de servicios No MC/21-1433 del 11 de agosto de 2021, con un plazo de ejecución de cinco (05) meses sin que supere el 31 de Diciembre de 2021.
3. Que el día 03 de Diciembre de 2021, se suscribe el Otro Sí modificatorio No.01 al contrato de prestación de servicios No MC/21-1433 del 11 de agosto de 2021, mediante el cual se agregan los siguientes equipos:

ITEM	EQUIPO	REPUESTO	CANT	VR UNT-	VR UNT IVA INCLUIDO -
1	UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO	ARRANCADORES SUAVES SIRIUS SO 25A 11 KW / 400V 40 C AC 200-480 V AC70C 110-230 V BORNES DE TORNILLO MARCA SIEMENS	1	$ 2.398.786	$ 2.854.555
2	ATRILES	RODACHINES CON FRENO INDIVIDUAL	1	$ 21.800	$ 25.942
3	HIDROLAVADORA	MANGUERA PARA HIDROLAVADORA TERMO SELLADA DE CUATRO METROS GRAFADA EN LOS EXTREMOS	1	$ 185.000	$ 220.150
4	CARROS DE BASURA	RUEDAS REFERENCIA 200/50-100x3/4	1	$ 60.000	$ 71.400
		RUEDAS REFERENCIA 3"X22 MM	1	$ 75.000	$ 89.250
5	CUARTO FRIO	REPARACION GENERAL DE MARCO DE PUERTA DE CUARTO FRIO DE LA MORGUE INCLUYE PERFILADO DE TRES PANELES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20/21 REBORDEADO EN POLIURETANO Y EMPAQUES NIVELACION DE LA PUERTA E INSTALACION	1	$ 6.940.000	$ 8.258.600
		MONTAJE E INSTALACION DE RESISTENCIA EN PUERTA DE CUARTO FRIO	1	$ 350.000	$ 416.500
6	UPS DE 15 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UPS DE 15KVA REPARACION DE SISTEMA DE BYPASS Y DRIVERS DE DISPARO EN TARJETA DE INVERSOR	1	$ 1.466.800	$ 1.745.492
7	UPS DE 50 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UPS DE 50 KVA REPARACION DE DISPLAY, REVISION GENERAL DE SISTEMA ELECTRONICO Y DE POTENCIA VERIFICACION DE BANCO DE BATERIAS, CAMBIO DE FILTROS EN DOS TARJETAS,470µF-35VDC 220µF-35 VDC 100µF-50 VDC 1µF-50VDC, 47µF-50VDC PRUEBAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	1	$ 1.600.000	$ 1.904.000
8	UPS DE 30 KVA	REPARACION DE INVERSORES R, S Y T, SE RETIRAN LAS TARJETAS DRIVER PARA REMPLAZAR EL FILTRADO EN LA FUENTE DE PODER DE LAS TRES TARJETAS (100µF100VDC 50µF-50VDC 47µF-50VDC POR TARJETA	1	$ 1.184.000	$ 1.408.960
		REEMPLAZAR FILTROS DE DISPARO DE LOS IGBT (4 UNIDADES 220µF-50VDC POR TARJETA) (4 UNIDADES DE 47µF-35VDC POR TARJETA)	1	$ 826.000	$ 982.940
		CAMBIAR FILTROS DEL CIRCUITO DE SOBRECARGA (3 UNIDADES 47µF-50VDC POR TARJETA)	1	$ 938.400	$ 1.116.696
		SE REMPLAZAN FILTROS DE LAS 8 TARJETAS SNUBBER (2 UNIDADES DE 120µF-450VDC POR TARJETA).			
9	FILETEADORA	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA	1	$ 270.000	$ 321.300
10	UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO	PROGRAMADOR /TEMPORIZADOR SEMANAL ELECTRICO A 110 V	1	$ 206.000	$ 245.140
11	PISTOLA DE HIDROLAVADORA	INSTALACION DE ACOPLE MACHO R2 1/4x1/8 NPT Y CAPSULA R2 3/16	1	$ 60.000	$ 71.400
12	UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO	CHUMACERAS SY 1 3/8 REFERENCIA SY507M, SOPORTES DE PIE CON RODAMIENTOS DE BOLAS MARCA SKF	1	$ 300.000	$ 357.000
13	PULIDORA	SEGURO BOTON DW6410/401 Y RESORTE DW818	1	$ 50.000	$ 59.500
14	UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO	TEMPORIZADOR ANALOGO AUTONICS ATE8-41 1s-1h INCLUYE BASE	1	$ 160.000	$ 190.400
15	UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO	CHUMACERA DE 38.10 MM DE DIAMETRO SOPORTES DE PIE CON RODAMIENTOS DE BOLAS REFERENCIA P208 MARCA NTN	1	$ 280.000	$ 333.200
16	PULIDORA	INDUCIDO DW 494	1	$ 218.700	$ 260.253
		CAMPO PULIDORA DW 494	1	$ 209.500	$ 249.305
		RODAMIENTO ESPECIAL B&D4052	1	$ 85.600	$ 101.864
		RODAMIENTO ESPECIAL D28474WB3	1	$ 40.500	$ 48.195
		TERMINAL PUNTEADA B&D 4052 TIPO 1 4076	1	$ 40.250	$ 47.898
		CLAVIJA INDUSTRIAL AMARILLA	1	$ 19.650	$ 23.384
17	MOTOR DE MANEJADORA	CORREA REFERENCIA AX-44	1	$ 65.000	$ 77.350

4. Que la profesional de apoyo a la supervisión, la Ingeniera KRISS MÁRQUEZ SOLANO bajo la (CERTIFICACIÓN No. (101.2021-305)) certificó el cumplimiento a las obligaciones de carácter técnico de acuerdo a los ítems 1 al 11, 13-14, 16,18,21,23 y 24 de la cláusula Octava del Contrato No MC/21-1433 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021 en el periodo comprendido del 17 de Agosto de 2021 al 31 de diciembre del 2021.

5. Que una vez revisado el informe presentado por el contratista, la Supervisión verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales y acorde con la certificación expedida por la contadora Herin Johanna Rojas Cabarte con tarjeta profesional N° 283803-T y firmada por la representante legal Jennifer Carolina Venegas Alfonso con C.C. 1.015.405.123 de Bogotá, cumplió con los pagos de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación, durante el periodo comprendido del 17 de Agosto de 2021 Al 31 de Diciembre de 2021.
6. Que el Señor Carlos Nicolas Mesa Chaparro, en calidad de Almacenista General. y la Señora Zoraya Inés Gutiérrez Engativá, profesional Universitario del área de contabilidad del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E expidieron la transacción No 48 de fecha 26 de abril de 2022.
7. Que el día 01 de Enero de 2022, las partes suscriben Acta de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios **No MC/21-1433 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021** conforme con lo establecido en la CLAUSULA DECIMA OCTAVA - TERMINACIÓN acuerdan, dar por terminado el citado contrato el día 31 de Diciembre de 2021, por las siguientes razones; "1) Mutuo acuerdo de las partes, 2) Por vencimiento del plazo contractual, 3) Por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, 4) Por las demás causales consagradas por el Código Civil. (...)" en virtud del cumplimiento de las obligaciones y vencimiento del plazo contractual.
8. Que, el contrato de Prestación de Servicios **No MC/21-1433 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021** presenta un avance de ejecución física del 100% y ejecución presupuestal del 99,9%, quedando un **saldo a favor del HORO por un valor de ($ 48.970 CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE)**, esto obedece a que, el presupuesto oficial del contrato estaba sujeto al diagnóstico de equipos y suministro de repuestos.

El valor a pagar al contratista es: **$48.513.099 CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.** y cuyo presupuesto se ampara en el rubro No 21905, CDP No 993 del 09/02/2022 y RP No 1835 del 14/02/2022 conforme a la Resolución de reservas presupuestales No 021 del 15 de enero de 2022.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

ARLEDY ALVARADO PATIÑO
Gerente.
Liquidador.

MARÍA YANETH DELGADO PRECIADO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Supervisora.

JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO.
R/L. 360 PLUS SAS.
Contratista

Aprobó: JOHANNA VELANDIA SIERRA
Cargo: Subgerente Científica

Revisó: NOIAN DAMARYS RODRIGUEZ
Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

Revisó: MARIA [illegible] MARTINEZ
Profesional Especializado, Subgerencia Administrativa y Financiera

Revisó: [illegible]
Profesional de Apoyo a la Supervisión

Elaboró: [illegible] GUTIERREZ VARGAS
Cargo: Profesional de Apoyo Logística

Anexos:
(1. Factura, 2. Informe de supervisión final, 3. Informe de actividades, 4. Soportes de Seguridad Social)
GESTIÓN DOCUMENTAL
Origen: ORFEO
Ubicación: TESORERIA
Serie y Subserie: [illegible]

CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS

cristianyopal@gmail.com

INGENIERO INDUSTRIAL

PERSONAL

- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN : C.C. 86.054.045 de V/cio
- LUGAR DE NACIMIENTO : Tauramena Casanare
- FECHA DE NACIMIENTO : 28 de abril de 1976
- LIBRETA MILITAR : 86 054.045 Distrito No 09
- CELULAR : 320 266 16 14
- ESTADO CIVIL : Casado
- DIRECCIÓN : Calle 35a # 38-21 Yopal

ESTUDIOS

- SECUNDARIOS : BACHILLER ACADÉMICO
  Colegio seminario San José
  Támara, Cas. 1994

- UNIVERSITARIOS : INGENIERO INDUSTRIAL
  Universidad Libre de Colombia
  Bogotá D.C. 2001

CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS

cristianyopal@gmail.com

INGENIERO INDUSTRIAL

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero industrial con amplios conocimientos para la dirección, organización y control de planes estratégicos que faciliten optimizar los procesos administrativos y de producción que contribuyen a un mejoramiento continuo.

EXPERIENCIA LABORAL

- **3-60 PLUS S.A.S**

    - Ingeniero de soporte biomédico en la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. Desde el 01 de septiembre de 2020 hasta la fecha.

- Ejecución de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos.
- Manejo de inventario y hojas de vida de equipos biomédicos de cada una de las áreas del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

    - Coordinador de mantenimiento correctivo de equipos industriales en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

- **3-60 LTDA**

Ingeniero de soporte biomédico en la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo en el Hospital de Yopal E.S.E. Desde el 05 de marzo de 2018 hasta 31 de diciembre de 2019.

Funciones:

- Ejecución de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos.

- Manejo de inventario y hojas de vida de equipos biomédicos de cada una de las áreas del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

- **BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA S.A.S**

Ingeniero de soporte biomédico en la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo en el Hospital de Yopal E.S.E. Desde el 01 de febrero de 2013 hasta 30 de septiembre de 2017.

Funciones:

- Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.
- Manejo de inventario de equipos biomédicos de cada una de las áreas del Hospital Yopal E.S.E

- **LAP COMERCIAL S.A.S**

Coordinador Administrativo del departamento de ingeniería biomédica Hospital Yopal E.S.E. Desde el 15 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012

Funciones:

- Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.
- Manejo de inventario de equipos biomédicos de cada una de las áreas del Hospital Yopal E.S.E
- Dirección y control del personal a cargo del departamento de ingeniería biomédica de la institución.
- Coordinación de ingreso y salida de equipos biomédicos entre institución y casa representante de los mismos para su reparación.
- Verificación del cumplimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos con garantía o en comodato.

- **ICOMMERCE S.A.S**

Coordinador Administrativo del departamento de ingeniería biomédica Hospital Yopal E.S.E. Desde el 16 de septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Funciones:

- Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.

- Manejo de inventario de equipos biomédicos de cada una de las áreas del Hospital Yopal E.S.E
- Control y manejo de stock de repuestos para los diferentes equipos biomédicos de la institución.
- Dirección y control del personal a cargo del departamento de ingeniería biomédica de la institución.
- Coordinación de ingreso y salida de equipos biomédicos entre institución y casa representante de los mismos para su reparación.
- Verificación del cumplimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos con garantía o en comodato.

- **BIOELECTROLAB. E.U**

Coordinador Administrativo del departamento de ingeniería biomédica. Hospital Yopal E.S.E. Desde el 01 de septiembre de 2008 hasta 24 de agosto de 2010.

Funciones:

- Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.
- Manejo de inventario de equipos biomédicos de cada una de las áreas del Hospital Yopal E.S.E
- Control y manejo de stock de repuestos para los diferentes equipos biomédicos de la institución.
- Dirección y control del personal a cargo del departamento de ingeniería biomédica de la institución.
- Coordinación de ingreso y salida de equipos biomédicos entre institución y casa representante de los mismos para su reparación.
- Verificación del cumplimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos con garantía o en comodato.
-

- **H Y H INVERSIONES LTDA.**

Mantenimiento de equipos biomédicos Hospital Yopal E.S.E. Junio 19 de 2005 a septiembre 30 de 2008.

- **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**

Pasantía realizada en la Universidad Libre de Colombia, Bogotá septiembre de 2001 a junio de 2002.
Elaboración de manuales de procedimientos y de funciones para la sistematización del área de admisiones, registro y control de la Universidad Libre – Seccional Bogotá.

CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS

cristianyopal@gmail.com

INGENIERO INDUSTRIAL

REFERENCIAS PERSONALES

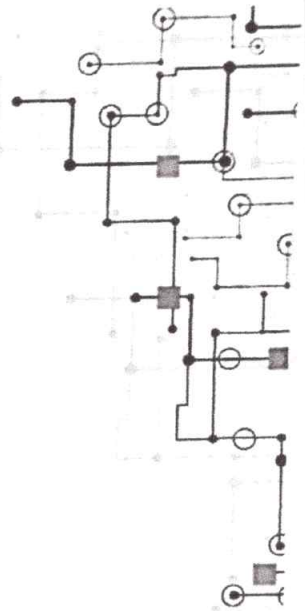
- WALTER SANCHEZ : Operador
  TELÉFONO : 312 456 75 32
  CIUDAD : Yopal – Casanare

- GUILLERMINA GOMEZ : Docente
  TELÉFONO : 311 4 54 06 04
  CIUDAD : Yopal – Casanare

- JONENCY DURAN M. : Ingeniero civil
  TELÉFONO : 311 461 13 43
  CIUDAD : Yopal – Casanare

CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS
C.C 86.054.045

3-60 PLUS SAS



CERTIFICACION LABORAL

3-60 PLUS SAS con Nit 901.400.915-9 certifica que **CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS** identificado con **C.C. 86.054.045** de *Villavicencio, está vinculado* profesionalmente con la empresa como Ingeniero de Soporte, desde el 01 de septiembre de 2020 hasta la fecha. Durante este tiempo su desempeño profesional y personal ha sido idóneo.

Se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes de febrero de 2022.

JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO
R/L 3-60 PLUS SAS

NIT 900.195.934-5

Inspired to serve.

Bogotá, enero 12 de 2020

CERTIFICACION LABORAL

3-60 Ltda, con Nit 900.195.934-5 certifica que **CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS** identificado con **C.C. 86.054.045** de Villavicencio, estuvo vinculado profesionalmente a esta empresa en la sede de **YOPAL-CASANARE,** como Ingeniero de Soporte, desde el 05 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de enero de 2020.

Eisen Hernando Muñoz Prada
Representante Legal 3-60 Ltda

BIOSISTEMAS

CERTIFICADO LABORAL

TH-1710-03

BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS certifica que el señor **GOMEZ ARENAS CRISTIAN GILBERT** identificado/a con cedula de ciudadanía número 86.054.045 laboró con nosotros desde el día **1 de febrero de 2013** hasta el día **30 de septiembre de 2017**, desempeñándose como **Ingeniero de Soporte** con contrato a termino fijo.

La anterior se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá a los 18 días del mes de octubre de 2017

Cordialmente;

BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS
NIT.800.208.156-3

CARLOS ANDRES ATAPUMA
Depto. Talento Humano

Carrera 45 A No. 104 A 23
PBX (57+1) 616 9620 / 616 9624
Bogotá D.C. Colombia
comercial@biosistemasing.com
www.biosistemasing.com

BIOELECTROLAB E.U

CERTIFICA QUE:

El señor **CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS** identificado con cedula de ciudadanía número 86'054.045 de Villavicencio labora en esta empresa como Coordinador Administrativo del departamento de ingeniería biomédica del Hospital de Yopal E.S E desde el 01 de Septiembre de 2008 hasta la fecha.

Se expide en Yopal a los nueve (09) días del mes de Agosto de 2010

ALEXANDER MARTINEZ IBAÑEZ
INGENIERO BIOMÉDICO
DIRECTOR TECNICO
BIOELECTROLAB E.U

Cra. 71 G No. 4-29 * Tel.: (57-1) 420 8805 * Fax: (57-1) 406 0930 * E-mail: bioelectrolab@etb.net.co * Bogotá, D.C. - Colombia

H & H
INVERSIONES LTDA.

EL GERENTE DE H & H INVERSIONES LIMITADA

CERTIFICA:

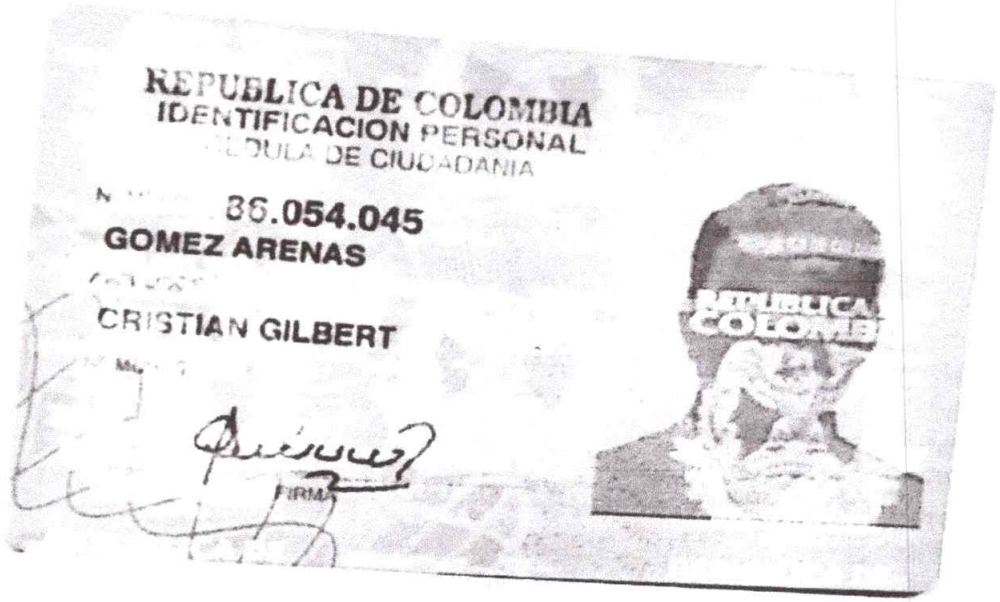
Que el señor **CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.054.45 expedida en Villavicencio, laboro en esta empresa; desde el día 19 de junio del 2005 hasta el 30 de septiembre de 2008, desempeñando el cargo de Ingeniero Biomédico.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diez y siete (17) días del mes de Junio del dos mil nueve (2009).

Para verificación de datos comunicarse al teléfono 6324763 y/o 6324577. En la ciudad de Yopal Casanare.

H&H
INVERSIONES LTDA

HERSON LIBARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Representante Legal
H & H INVERSIONES LTDA





FECHA DE NACIMIENTO **28-ABR-1976**

TAURAMENA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-OCT-1995 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4600100-00236175-M-0086054045-20100422 **0022**039384A 1 8160778848


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
86054045
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA 31 - DIC 06
2A. LINEA 31 - DIC 16
3A. LINEA 31 - DIC
APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ ARENAS
CRISTIAN GILBERT
UM BAEST ESP. MIL P.M.
PROFESION BACHILLER
PM

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No 25220098309CND
INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA 22/05/2003
GOMEZ ARENAS
CRISTIAN GILBERT
C.C. 88054045
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Cristian Gilbert Gómez Arenas

C.C. No. 86.054.045 de Villavicencio.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Ingeniero Industrial

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de Bogotá, D.C.

27 de Septiembre del 2002

Acta 1779 Folio 071 Libro 06

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

18 de Noviembre del 2002

Registro 18330 Folio 106 Libro de Registro 010

Jefe de Admisiones y Registro

cr 46014

51

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

Bogotá D.C.

S.I.500–2572–09

Señores:
BIOELECTROLAB E.U.
Atn. Jaime Enrique Monrroy Castro
Gerente
Carrera 71G No. 4 – 29
Teléfono: 4208005
Bogotá – Cundinamarca

ASUNTO: Inscripción Recurso Humano para Mantenimiento de Dispositivos Médicos Considerados Equipos Biomédicos según radicado No.09073780 de fecha 2009/08/11.

Por medio de la presente le comunico que los documentos mencionados en el asunto, fueron recibidos en esta subdirección e ingresada la información en nuestra base de datos con los siguientes números de inscripción:

No INSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS POR CLASE
RH-200908-692	LEIDY CATERINE GUARIN POVEDA	I. IIA, IIB Y III
RH-200908-693	JONATHAN GIOVANNI BUENDIA CRUZ	I. IIA, IIB Y III
RH-200908-694	CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS	I. IIA, IIB Y III

De igual forma le recuerdo que el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo (Ley 842 del 9 de Octubre del 2003, Artículo 6°).

Favor allegar a esta Subdirección la copia de la tarjetas profesionales de LEIDY CATERINE GUARIN POVEDA.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Decreto 4725 de 2005.

Gracias por su información.

Atentamente,

ANA GRACIELA CRIADO AUSSANT
Subdirectora de Insumos para la Salud y Productos Varios.

Proyectó: Ivette Xiomara Velazo Aldana
Profesional Contratista 10 de Septiembre de 2009
SE ARCHIVA EN CARPETAS INSCRIPCIÓN DE PERSONAL

Fecha: _____

Nombres: Cristian Gilbert

Apellidos: Gomez Arenas

No. Identificación: 86054045

FN: _____ Edad: _____

Dirección de Residencia: _____

Barrio: _____

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Neumococo 23				
HA+B	1			
	2			
	3			
Contra Hepatitis A	1			
	2			
Contra Hepatitis B	1	16-02-22	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CASANARE VACUNACION	Yamile D.
	2	16-03-22		Yamile D.
	3	16-09-22		Yamile
DPT				
Neumococo 13				

Biológico	Dosis	Fecha	Laboratorio y Lote	Firma Vacunador
Tétano	1	16-02-22	228416	Yamile D.
	2	16-03-22	220879	Yamile D.
	3	16-09-22	220800231A	Yamile
	4			
	5			
	1 Refuerzo			
Varicela	1	26-09-22	V3B35	
Influenza	2			
Tifoidea	Anual			
VPH	1			
	2			
	3			
Fiebre Amarilla	Única	16-02-22	T3[illegible]	
Triple Viral				

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CASANARE VACUNACION

Cruz Roja Colombiana
Seccional Casanare

CARNÉ DE VACUNACIÓN

Carrera 18 No. 15 - 10 Yopal. Teléfono: (038) 635 7132

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de diciembre de 2022, a las 08:05:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86054045
Código de Verificación	86054045221227080535

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212107415

WEB
08:02:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86054045:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:16:20 AM horas del 27/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **86054045**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ ARENAS CRISTIAN GILBERT**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Linea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	Yeifer Julián Archila Betancourt
FECHA DE NACIMIEINTO:	23 de septiembre de 1996
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.006.554.837 de Pore
SEXO:	Masculino
DIRECCIÓN:	Cr 23 #17-40. Yopal, Casanare
TELÉFONO:	3117870604
E-MAIL:	julianarchila100@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Tengo experiencia como auxiliar en ingeniería electrónica, mantenimiento de equipos, programación e instrumentación.

Me considero una persona de rápido aprendizaje, con grandes valores tanto éticos como morales, con fortalezas y habilidades, sentido de compromiso, responsable y a quien le gusta realizar todas sus actividades de la manera más eficiente.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Secundarios: Institucion Educativa Rafael Uribe Uribe.

Direccion: Pore

2013 – 2015

Bachiller Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras.

Universitarios: Fundacion Universitaria De Sangil

Direccion: Calle 24#31-100 Yopal.

Semestre actual decimo

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: 360 plus S.A.S

Cargo: Auxiliar electrónico

Funciones: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a diferentes equipos electrónicos.

Jefe: Jennifer Carolina Venegas

Cel: 3108574648

Tiempo laborado: Septiembre del 2020 – hasta la fecha

REFERENCIAS FAMILIARES

HECTOR JULIO ARCHILA AMEZQUITA

Investigador CTI

Telefono: 3112343265

LAUDY YINETH BETANCOURTH

Independiente

Telefono: 3223667645.

Yopal, diciembre 15 de 2022

CERTIFICACION LABORAL

3-60 PLUS SAS con Nit 901.400.915-9 certifica que **YEIFER JULIAN ARCHILA BETANCOURT** identificado con **C.C. 1.006.554.837** de Pore, está vinculado profesionalmente con la empresa como Auxiliar en Ingeniería Electrónica, desde el 01 de septiembre de 2020 hasta la fecha. Durante este tiempo su desempeño profesional y personal ha sido idóneo.

Se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de diciembre de 2022.

OSCAR MEDINA GOMEZ
R/L 3-60 PLUS SAS

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YEIFER JULIAN ARCHILA BETANCOURT

Con Cedula de Ciudadania No. 1.006.554.837

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN
CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Pore, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
DIRECTORA REGIONAL GRADO 04 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

19772879 - 20/11/2015
No y FECHA REGISTRO

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA
FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL –UNISANGIL

HACE CONSTAR

Que **YEIFER JULIAN ARCHILA BETANCOURT,** identificado con cédula de ciudadanía 1.006.554.837 expedida en Pore, ha cursado y aprobado en esta Fundación Universitaria desde el Primer Periodo Académico de 2016 hasta el Segundo Periodo Académico de 2020 asignaturas de **PRIMERO** a **DÉCIMO NIVEL DE APRENDIZAJE** de **INGENIERÍA ELECTRÓNICA.**

Que YEIFER JULIAN ARCHILA BETANCOURT, ha cumplido y desarrollado las asignaturas regulares ofrecidas por el Plan de Estudios de INGENIERÍA ELECTRÓNICA con código SNIES No. 53605 habiendo terminado estudios el día cinco (05) de Diciembre de dos mil veinte (2020) y se halla pendiente el cumplimiento de requisitos legales para optar al título profesional de INGENIERO ELECTRÓNICO.

Que la Fundación Universitaria de San Gil –UNISANGIL-, se encuentra reconocida legalmente según Resolución No. 10989 del 18 de octubre de 1991, emanada del Ministerio de Educación Nacional y NIT. 800.152.840-4.

Se expide la presente constancia para fines pertinentes. Dada en San Gil a los veintidós (22) días del mes de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Olga Fiallo Rodríguez
OLGA FIALLO RODRÍGUEZ
Secretaria General

SGC-2022-252

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
" Rafael Uribe Uribe "

Pore — Casanare

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, según Resolución No. 174 de 1997 y aprobado según Resolución No. 0672 del 22 de noviembre del 2002,

Confiere a:

Yeifer Julián Archila Betancourt

Identificado (a) con C.C. Nº 1006554837 de Pore, Casanare

El Título de:

Bachiller Técnico

Especialidad Liderazgo Microempresarial

Cursó y aprobó los estudios correspondientes a la Educación Media Técnica, según Art. 28 de la Ley 115 de 1944 y los planes y programas vigentes

Mg. Pedro Salcedo Rodríguez
C.C. No 13.437.675 de Cúcuta
Rector

Kenia Y. Plazas

Kenia Yersania Plazas Jaimes
C.C. No. 33.480.339 de Yopal
Secretaria

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE • PORE CASANARE •

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1.994)
Anotado en el Control interno del plantel en el
Libro No. 02 Folio No. 205 Diploma No. 05

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos

La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Yerfer Julian

Apellidos: Archila Betancourt

Documento de identidad: C.C X T.I Pasaporte No. 1006554837

Fecha de nacimiento: Día 23 Mes 09 Año 1996

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	16/02/22	L21VFC0122	Vilma R
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	16/02/22	[illegible]	Vilma R
	2	16 03 22	[illegible]	[illegible]
	3	20.09.22	[illegible]	[illegible]
	4			
	5			
Triple viral	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1	16 03 22	[illegible]	[illegible]
	2	16 03 22	[illegible]	[illegible]
	3	20/09/22	[illegible]	[illegible]
Antitetánica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual	24-06-202	V3022206	[illegible]
Otras				

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	11 Agosto 2021	MODERNA	000 021A	Hato E.S.E.	William Medina	4284964
	2	15-12-2021	Moderna	005H21A	HRO ESE	Jacila Duarte	23790979

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de diciembre de 2022, a las 08:06:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006554837
Código de Verificación	1006554837221227080607

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212107448

WEB
08:03:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEIFER JULIAN ARCHILA BETANCOURT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006554837:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.